



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO No 330
7 de abril del 2022



“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

LA ASESORA DE DESPACHO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, la Ley 1437 de 2011¹, el Decreto Ley 760 de 2005², el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, Resolución CNSC No. 4219 del 5 de abril del 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibidem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el **Proceso de Selección No.1136 de 2019**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta personal de la **GOBERNACION DEL CAUCA**, proceso que integró la Convocatoria Territorial 2019, y para tal efecto, se expidió el **Acuerdo No. 2019100002466 del 14 de marzo del 2019**, modificado mediante el Acuerdo No. 20191000009416 del 05 de diciembre del 2019.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Convocatoria No. 2019100002466 del 14 de marzo de 2019³, y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por la **GOBERNACIÓN DEL CAUCA**, en el proceso de selección, las cuales fueron publicadas en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: <https://bnle.cns.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>, así:

OPEC	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACION	VACANTES
19130	Técnico Administrativo	367	1	No. 5873 del 10 de noviembre de 2021	18/11/2021	3
21266	Técnico Área de la Salud	323	4	No. 5880 del 10 de noviembre de 2021	18/11/2021	1
21270	Técnico Área Salud	323	4	No. 5877 del 10 de noviembre de 2021	18/11/2021	1
21273	Técnico Área Salud	323	4	No. 5864 del 10 de noviembre de 2021	18/11/2021	1

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

³ **ARTÍCULO 45°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del proceso y la CNSC mediante acto administrativo conformará las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019".

OPEC	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	RESOLUCIÓN Y FECHA	FECHA DE PUBLICACION	VACANTES
21276	Técnico Área Salud	323	4	No. 5832 del 10 de noviembre de 2021	18/11/2021	1
21692	Técnico Administrativo	367	5	No. 5639 del 10 de noviembre de 2021	18/11/2021	1
21973	Técnico Administrativo	367	6	No. 193 del 24 de enero de 2022	26/01/2022	78
21974	Técnico Administrativo	367	6	No. 5500 del 10 de noviembre de 2021	18/11/2021	1
21975	Técnico Administrativo	367	6	No. 5607 del 10 de noviembre de 2021	18/11/2021	1
21976	Técnico Administrativo	367	6	No. 5398 del 10 de noviembre de 2021	18/11/2021	1
21977	Técnico Administrativo	367	6	No. 5803 del 10 de noviembre de 2021	18/11/2021	1
21980	Técnico Administrativo	367	6	No. 5495 del 10 de noviembre de 2021	18/11/2021	1
21981	Técnico Administrativo	367	6	No. 5675 del 10 de noviembre de 2021	18/11/2021	1
67073	Técnico Administrativo	367	5	No. 5394 del 10 de noviembre de 2021	18/11/2021	1
81203	Técnico Administrativo	367	5	No. 5404 del 10 de noviembre de 2021	18/11/2021	1
81212	Técnico Administrativo	367	1	No. 5567 del 10 de noviembre de 2021	18/11/2021	1
81214	Técnico Administrativo	367	1	No. 5377 del 10 de noviembre de 2021	18/11/2021	1

Una vez fueron conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal de la **GOBERNACIÓN DEL CAUCA**, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO, solicitó la exclusión de los siguientes elegibles, por las razones que se describen a continuación:

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
1	19130	Denominación: Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 1	3	1	Marino Madroñero Guerrero CC 10292485	<p>"1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: "realizar actividades de carácter tecnológico, que contribuyan a la prestación de los servicios de manera eficiente."</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: ESTUDIO: "Título de bachiller y curso de mínimo 50 horas en temática relacionada a las funciones del empleo."</p> <p>EXPERIENCIA: Doce meses de experiencia relacionada."</p> <p>Revisada la plataforma SIMO, el Sr. MARINO MADROÑERO GUERRERO, con posición No. 1 en la lista de elegibles, adjuntó como REQUISITO DE ESTUDIO: título de Bachiller y no aportó el curso mínimo de 50 horas, requerido por el empleo objeto de análisis.</p> <p>Por lo anterior, la exclusión solicitada se fundamenta en el Decreto Ley 760 de 2005, art.</p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						14, numeral 14. 1 “Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria”
2	21266	Denominación: Técnico Área Salud Código:323 Grado: 4	1	1	Arlindo Ussa Muñoz CC 79302521	<p>“1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: “ejecutar labores técnicas de inspección, vigilancia y control conforme a la normatividad vigente, destinados a fortalecer y mejorar las condiciones del ambiente y consumo a fin de proteger la salud de la comunidad, implementando medidas preventivas y/o correctivas.”</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: ESTUDIO: “<u>Diploma de Bachiller en cualquier modalidad y técnico o Tecnólogo en Salud Ambiental o saneamiento ambiental y seguridad sanitaria o promotor de saneamiento (mínimo 1300 horas). EXPERIENCIA: Veinte (20) meses de experiencia relacionada</u>”.</p> <p>Revisada la plataforma SIMO, el Sr. ARLINDO USSA MUÑOZ, con posición No. 1 en la lista de elegibles, no adjuntó el título de Bachiller, como requisito mínimo requerido por el empleo objeto de análisis.</p> <p>Por lo anterior, la exclusión solicitada se fundamenta en el Decreto Ley 760 de 2005, art. 14, numeral 14. 1 “Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria”</p>
3	21270	Denominación: Técnico Área Salud Código:323 Grado: 4	1	1	Luis Felipe Astaiza Ruiz CC 1063808566	<p>“1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: “ejecutar labores técnicas de inspección, vigilancia y control conforme a la normatividad vigente, destinados a fortalecer y mejorar las condiciones del ambiente y consumo a fin de proteger la salud de la comunidad, implementando medidas preventivas y/o correctivas.”</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: ESTUDIO: “<u>Diploma de Bachiller en cualquier modalidad y técnico o Tecnólogo en Salud Ambiental o saneamiento ambiental y seguridad sanitaria o promotor de saneamiento (mínimo 1300 horas). EXPERIENCIA: Veinte (20) meses de experiencia</u>”</p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p><i>relacionada”.</i></p> <p><i>Revisada la plataforma SIMO, el Sr. LUIS FELIPE ASTAIZA RUIZ, con posición No. 1 en la lista de elegibles, no adjuntó el requisito de <u>Técnico o Tecnólogo en Salud Ambiental o saneamiento ambiental y seguridad sanitaria o promotor de saneamiento</u>, como requisito mínimo requerido por el empleo objeto de análisis.</i></p> <p><i>Lo anterior, se sustenta teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015, art. ARTÍCULO 2.2.2.4.9 en su numeral 3, el cual señala: “En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución.</i></p> <p><i>Por lo anterior, la exclusión solicitada se fundamenta en el Decreto Ley 760 de 2005, art. 14, numeral 14. 1 “Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria”</i></p>
4	21273	<p>Denominación: Técnico Área Salud Código:323 Grado: 4</p>	1	1	<p>Luis Fernando Arango Hernández CC 10304466</p>	<p><i>“1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: “ejecutar labores técnicas de inspección, vigilancia y control conforme a la normatividad vigente, destinados a fortalecer y mejorar las condiciones del ambiente y consumo a fin de proteger la salud de la comunidad, implementando medidas preventivas y/o correctivas.”</i></p> <p><i>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: ESTUDIO: “<u>Diploma de Bachiller en cualquier modalidad y técnico o Tecnólogo en Salud Ambiental o saneamiento ambiental y seguridad sanitaria o promotor de saneamiento (mínimo 1300 horas)</u>”. EXPERIENCIA: Veinte</i></p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p><i>(20) meses de experiencia relacionada”.</i></p> <p><i>Revisada la plataforma SIMO, el Sr. LUIS FERNANDO ARANGO HERNANDEZ, con posición No. 1 en la lista de elegibles, no adjuntó el requisito de <u>Técnico o Tecnólogo en Salud Ambiental o saneamiento ambiental y seguridad sanitaria o promotor de saneamiento</u>, como requisito mínimo requerido por el empleo objeto de análisis.</i></p> <p><i>Lo anterior, se sustenta teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015, art. ARTÍCULO 2.2.2.4.9 en su numeral 3, el cual señala: “En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el <u>desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución.</u></i></p> <p><i>Por lo anterior, la exclusión solicitada se fundamenta en el Decreto Ley 760 de 2005, art. 14, numeral 14. 1 “Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria”</i></p>
5	21276	<p>Denominación: Técnico Área Salud Código:323 Grado: 4</p>	1	1	<p>Jhon Anderson Talaga Jurado CC 1062294313</p>	<p><i>“1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: “ejecutar labores técnicas de inspección, vigilancia y control conforme a la normatividad vigente, destinados a fortalecer y mejorar las condiciones del ambiente y consumo a fin de proteger la salud de la comunidad, implementando medidas preventivas y/o correctivas.”</i></p> <p><i>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: ESTUDIO: <u>“Diploma de Bachiller en cualquier modalidad y técnico o Tecnólogo en Salud Ambiental o saneamiento ambiental y seguridad sanitaria o promotor</u></i></p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p><i>de saneamiento (mínimo 1300 horas). EXPERIENCIA: Veinte (20) meses de experiencia relacionada”.</i></p> <p><i>Revisada la plataforma SIMO, el Sr. JHON ANDERSON TALAGA JURADO, con posición No. 1 en la lista de elegibles, no adjuntó el requisito de Técnico o Tecnólogo en Salud Ambiental o saneamiento ambiental y seguridad sanitaria o promotor de saneamiento, como requisito mínimo requerido por el empleo objeto de análisis.</i></p> <p><i>Lo anterior, se sustenta teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015, art. ARTÍCULO 2.2.2.4.9 en su numeral 3, el cual señala: “En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución.</i></p> <p><i>Por lo anterior, la exclusión solicitada se fundamenta en el Decreto Ley 760 de 2005, art. 14, numeral 14. 1 “Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria”</i></p>
6	21692	Denominación: Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 5	1	1	Huber Guiovaney Lozano Palechor CC 1061708146	<p><i>“1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: “realizar actividades de carácter tecnológico que propendan por la adecuada prestación de los servicios que ofrece la dependencia y la entidad.”</i></p> <p><i>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: ESTUDIO: “Título de bachiller en cualquier modalidad y curso mínimo de 80 horas en temáticas relacionadas con las funciones del empleo. EXPERIENCIA: Veinticuatro meses de experiencia relacionada”.</i></p>

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019".

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p>Revisada la plataforma SIMO, El Sr. HUBER GUIOVANY LOZANO PALECHOR, con posición No. 1 en la lista de elegibles, adjuntó como REQUISITO DE ESTUDIO: título de Bachiller y no aportó el curso mínimo de 80 horas en temáticas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Por lo anterior, la exclusión solicitada se fundamenta en el Decreto Ley 760 de 2005, art. 14, numeral 14. 1 "Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria"</p>
7	21973	Denominación: Técnico Administrativo Código:367 Grado: 6	78	3	Carlos Andrés Dorado Bastidas CC 10297716	"Se solicita exclusión porque no cumple con la experiencia relacionada mínima requerida. Adjunta experiencia profesional y el empleo requiere experiencia en el nivel técnico."
8	21973	Denominación: Técnico Administrativo Código:367 Grado: 6	78	15	Alejandra María Narváez Camayo CC 25278486	"Se solicita exclusión porque no cumple con la experiencia relacionada mínima requerida. Adjunta experiencia profesional y el empleo requiere experiencia en el nivel técnico."
9	21973	Denominación: Técnico Administrativo Código:367 Grado: 6	78	21	Francisco Odilio García Toro CC 15811207	"Se solicita exclusión porque no cumple con la experiencia relacionada mínima requerida. Adjunta experiencia profesional y docente; el empleo requiere experiencia en el nivel técnico."
10	21973	Denominación: Técnico Administrativo Código:367 Grado: 6	78	22	Julieta Mercedes Samboni Ortiz CC 1061690425	"Se solicita exclusión porque no cumple con la experiencia relacionada mínima requerida."
11	21973	Denominación: Técnico Administrativo Código:367 Grado: 6	78	26	Jhon Eder Aragón Angulo CC 76277271	"Se solicita exclusión porque no cumple con la experiencia relacionada mínima requerida. Solo cuenta con 27 meses"
12	21973	Denominación: Técnico Administrativo Código:367 Grado: 6	78	38	Hugo Hernando Camayo Velarde CC 76318079	"Se solicita exclusión porque no cumple con la experiencia relacionada mínima requerida. Certificación adjunta no es clara- exp de un año"
13	21973	Denominación: Técnico Administrativo Código:367 Grado: 6	78	49	Margarita Del Socorro Caicedo Daza CC 34671323	"Se solicita exclusión porque no cumple con la experiencia relacionada mínima requerida. Adjunta experiencia profesional; el empleo requiere experiencia en el nivel técnico."
14	21973	Denominación: Técnico Administrativo Código:367 Grado: 6	78	55	Carlos Gilberto Legarda Salazar CC 10549181	"Se solicita exclusión porque no cumple con la experiencia relacionada mínima requerida. Adjunta experiencia profesional; el empleo requiere experiencia en el nivel técnico."
15	21973	Denominación: Técnico Administrativo Código:367	78	72	José Julián Patiño Valencia CC 16551689	"Se solicita exclusión porque no cumple con la experiencia relacionada mínima requerida. Le falta tiempo."

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019".

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
		Grado: 6				
16	21973	Denominación: Técnico Administrativo Código:367 Grado: 6	78	76	Jhony Velasco Yacumal CC 10303065	"Se solicita exclusión porque no cumple con la experiencia relacionada mínima requerida. Adjunta experiencia profesional; el empleo requiere experiencia en el nivel técnico."
17	21974	Denominación: Técnico Administrativo Código:367 Grado: 6	1	1	David Fernando Molina Pérez CC 1054989902	<p>"1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: "realizar actividades de carácter tecnológico que contribuyan al desarrollo del proceso de gestión tecnológica, de manera eficiente y garantizando la calidad en la prestación de los servicios"</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: ESTUDIO: "Título de Tecnólogo profesional en Ingeniería Electrónica, DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO en Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y Afines, o cinco semestres de educación superior en Ingeniería Electrónica DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO en Ingeniería Electrónica, telecomunicaciones y Afines. Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley y EXPERIENCIA: 36 meses de experiencia relacionada".</p> <p>Revisada la plataforma SIMO, El Sr. DAVID FERNANDO MOLINA PEREZ, con posición No. 1 en la lista de elegibles, no cumple con el requisito de experiencia relacionada requerida por el empleo objeto de análisis.</p> <p>Por lo anterior, la exclusión solicitada se fundamenta en el Decreto Ley 760 de 2005, art. 14, numeral 14. 1 "Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria"</p>
18	21975	Denominación: Técnico Administrativo Código:367 Grado: 6	1	1	Adrián Benito López Cerón CC 87573936	<p>"1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: "participar en la construcción y puesta en marcha de la gestión del conocimiento en la entidad".</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: ESTUDIO: "Título de Formación Tecnológica en disciplinas académicas contenidas en uno de los siguientes núcleos básicos de</p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p>conocimiento: <i>Economía; Ingeniería de Sistemas Telemática y Afines; Ingeniería Industrial y Afines, Administración, o mínimo seis semestres de educación superior en disciplinas académicas contenidas en uno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Economía; Ingeniería de Sistemas Telemática y Afines; Ingeniería Industrial y Afines, Administración.</i></p> <p><i>Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley y EXPERIENCIA: 36 meses de experiencia relacionada”.</i></p> <p><i>Revisada la plataforma SIMO, El Sr. ADRIAN BENITO LOPEZ CERÓN, con posición No. 1 en la lista de elegibles, no acreditó la totalidad del requisito de experiencia relacionada requerida por el empleo objeto de análisis.</i></p> <p><i>Por lo anterior, la exclusión solicitada se fundamenta en el Decreto Ley 760 de 2005, art. 14, numeral 14. 1 “Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria”</i></p>
19	21976	<p>Denominación: Técnico Administrativo Código:367 Grado: 6</p>	1	1	Cristian Fabian Delgado Manquillo CC 10307134	<p><i>“1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: "Participar en la formulación, supervisión, ejecución de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el departamento del cauca, midiendo sus impactos y sostenibilidad en el tiempo.”</i></p> <p><i>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: ESTUDIO: “Título de Tecnólogo profesional en Administración de empresas, del NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO en administración o cinco semestres de educación superior en Ingeniería industrial, del NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO en Ingeniería Industrial y Afines; o Ingeniería de Sistemas, del NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Electrónica, del NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO en Ingeniería electrónica, Telecomunicaciones y Afines o</i></p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p><i>Administración de Empresas o Administración Pública, del NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO en Administración. Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley. EXPERIENCIA: Treinta y Seis (36) meses de Experiencia relacionada”</i></p> <p><i>Revisada la plataforma SIMO, El Sr. CRISTIAN FABIAN DELGADO MANQUILLO, con posición No. 1 en la lista de elegibles, aportó título de INGENIERO EN INFORMATICA, el cual no corresponde a las disciplinas académicas específicas requeridas por el empleo objeto de análisis.</i></p> <p><i>Lo anterior, se sustenta teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015, art. ARTÍCULO 2.2.2.4.9 en su numeral 3, el cual señala: “En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución.</i></p> <p><i>Por lo anterior, la exclusión solicitada se fundamenta en el Decreto Ley 760 de 2005, art. 14, numeral 14. 1 “Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria”.</i></p>
20	21977	<p>Denominación: Técnico Administrativo Código:367 Grado: 6</p>	1	1	<p>Leidy Esmeralda Navia Mera CC 1061719220</p>	<p><i>“1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: “realizar actividades de carácter tecnológico que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de la cultura del departamento, de manera eficiente y garantizar la calidad en la prestación de los servicios.”</i></p> <p><i>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: “Título de Tecnólogo</i></p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p>profesional en <u>Administración de Empresas, Administración Pública, del NUCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO en Administración; Comercio Internacional del NUCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO en Economía o Cinco semestres de educación superior en Administración de Empresas, Administración Pública del NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO en Administración; Economía ó Comercio Internacional del NUCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO en Economía o Gestor Cultural debidamente certificado. Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley. EXPERIENCIA: 36 meses de experiencia relacionada”.</u></p> <p>Revisada la plataforma SIMO, la Sra. LEIDY ESMERALDA NAVIA MERA, con posición No. 1 en la lista de elegibles, aportó CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TURISMO, el cual no corresponde a las disciplinas académicas específicas requeridas por el empleo objeto de análisis.</p> <p>Lo anterior, se sustenta teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015, art. ARTÍCULO 2.2.2.4.9 en su numeral 3, el cual señala: “En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución.</p> <p>Por lo anterior, la exclusión solicitada se fundamenta en el Decreto Ley 760 de 2005, art. 14, numeral 14. 1 “Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria”</p>
21	21980	Denominación:	1	1	Manuel Fernando	“1. El manual de funciones para

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
		Técnico Administrativo Código:367 Grado: 6			Hurtado CC 10296158	<p>el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: "realizar actividades de carácter tecnológico propias del grupo interno de trabajo de registro y control laboral del área de gestión del talento humano de la entidad, de manera eficiente, garantizando la calidad en la prestación de los servicios."</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: "Estudio: Título de Tecnólogo Profesional en Ingeniería Automática Industrial o Ingeniería Electrónica, del NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones Y Afines, o cinco semestres de educación superior en Ingeniería Automática Industrial o Ingeniería Electrónica del NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. Matrícula o tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley. EXPERIENCIA: 36 meses de experiencia relacionada".</p> <p>Revisada la plataforma SIMO, El Sr. MANUAL FERNANDO HURTADO, con posición No. 1 en la lista de elegibles, no acreditó la experiencia relacionada requerida por el empleo objeto de análisis.</p> <p>Por lo anterior, la exclusión solicitada se fundamenta en el Decreto Ley 760 de 2005, art. 14, numeral 14. 1 "Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria"</p>
22	21981	Denominación: Técnico Administrativo Código:367 Grado: 6	1	1	Jairo Fernando Ordóñez Lora CC 91487365	<p>"1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: "adelantar el proceso de compras de bienes y servicios de la entidad conforme a las normas de la contratación estatal vigentes".</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: "Diploma de bachiller y título de técnico profesional en una de las siguientes áreas DEL CONOCIMIENTO: en Ingeniería de Sistemas, telemática y afines, o cinco (5) semestres de estudios en</p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p>educación superior en Ingeniería de Sistemas del NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO en Ingeniería de Sistemas, telemática y afines o cinco (5) semestres en Contaduría del NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO en contaduría y EXPERIENCIA: 36 meses de experiencia relacionada”.</p> <p>Revisada la plataforma SIMO, El Sr. JAIRO FERNANDO ORDOEZ LORA, con posición No. 1 en la lista de elegibles, no acreditó la <u>experiencia relacionada</u> requerida por el empleo objeto de análisis.</p> <p>Por lo anterior, la exclusión solicitada se fundamenta en el Decreto Ley 760 de 2005, art. 14, numeral 14. 1 “Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria”</p>
23	67073	<p>Denominación: Técnico Administrativo Código:367 Grado: 5</p>	1	1	<p>Jairo Alonso Guevara Mera CC 1061746829</p>	<p>“1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: "realizar actividades de carácter técnico que contribuyan a mejorar la calidad en la prestación de los servicios.”</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: "Título de bachiller en cualquier modalidad y cinco semestres de educación superior en una de las siguientes disciplinas académicas: Ingeniería de Sistemas del NBC en Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. EXPERIENCIA: 24 meses de experiencia relacionada”.</p> <p>Revisada la plataforma SIMO, el Sr. JAIRO ALONSO GUEVARA MERA, con posición No. 1 en la lista de elegibles, aportó título de INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIA EN TELEMATICA, los cuales no corresponden a la disciplina académica <u>específica</u> requerida por el empleo objeto de análisis.</p> <p>Lo anterior, se sustenta teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015, art. ARTÍCULO 2.2.2.4.9 en su numeral 3, el cual señala: “En las convocatorias a concurso</p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
						<p>para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo, de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución.</p> <p>Por lo anterior, la exclusión solicitada se fundamenta en el Decreto Ley 760 de 2005, art. 14, numeral 14. 1 “Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria”</p>
24	81203	<p>Denominación: Técnico Administrativo Código:367 Grado: 5</p>	1	1	<p>Nora Elizabeth Cumbal Caicedo CC 1087616846</p>	<p>“1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: “realizar actividades de carácter tecnológico que propendan por la adecuada prestación de los servicios que ofrece la dependencia y la entidad.”</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: ESTUDIO: “<u>Título de bachiller en cualquier modalidad y curso mínimo de 80 horas en temáticas relacionadas con las funciones del empleo.</u> EXPERIENCIA: Veinticuatro meses de experiencia relacionada”.</p> <p>Revisada la plataforma SIMO, la Sra. NORA ELIZABETH CUMBAL CAICEDO, con posición No. 1 en la lista de elegibles, adjuntó como REQUISITO DE ESTUDIO: título de Bachiller y no aportó el <u>curso mínimo de 80 horas</u>, requerido por el empleo objeto de análisis.</p> <p>Por lo anterior, la exclusión solicitada se fundamenta en el Decreto Ley 760 de 2005, art. 14, numeral 14. 1 “Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria”</p>
25	81212	<p>Denominación: Técnico Administrativo Código:367</p>	1	1	<p>Carolina Arzayus Porras CC 31431150</p>	<p>“1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: “realizar actividades de</p>

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa dentro del Concurso de Méritos objeto del Proceso de Selección No.1136 de 2019 en el marco de la Convocatoria Territorial 2019”.

No. Orden	OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
		Grado: 1				<p>carácter tecnológico, que contribuyan a la prestación de los servicios de manera eficiente.”</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: <u>ESTUDIO: “Título de bachiller y curso de mínimo 50 horas en temática relacionada a las funciones del empleo. EXPERIENCIA: Doce meses de experiencia relacionada.”</u></p> <p>Revisada la plataforma SIMO, la Sra. CAROLINA ARZAYUS PORRAS, con posición No. 1 en la lista de elegibles, adjuntó como REQUISITO DE ESTUDIO: título de Bachiller y no aportó el curso mínimo de 50 horas, requerido por el empleo objeto de análisis.</p> <p>Por lo anterior, la exclusión solicitada se fundamenta en el Decreto Ley 760 de 2005, art. 14, numeral 14. 1 “Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria”</p>
26	81214	Denominación: Técnico Administrativo Código:367 Grado: 1	1	1	Marlon David Alban Silva CC 1061711231	<p>“1. El manual de funciones para el referido empleo señaló como PROPÓSITO PRINCIPAL: “realizar actividades de carácter tecnológico, que contribuyan a la prestación de los servicios de manera eficiente.”</p> <p>2. Como REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA, el manual de funciones registra: <u>ESTUDIO: “Título de bachiller y curso de mínimo 50 horas en temática relacionada a las funciones del empleo. EXPERIENCIA: Doce meses de experiencia relacionada.”</u></p> <p>Revisada la plataforma SIMO, el Sr. MARLON DAVID ALBAN SILVA, con posición No. 1 en la lista de elegibles, adjuntó como REQUISITO DE ESTUDIO: título de Bachiller y no aportó el curso mínimo de 50 horas, requerido por el empleo objeto de análisis.</p> <p>Por lo anterior, la exclusión solicitada se fundamenta en el Decreto Ley 760 de 2005, art. 14, numeral 14. 1 “Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria”</p>

NOTA: Los aspirantes podrán verificar las solicitudes completas, presentadas por la Comisión de Personal, a través del aplicativo SIMO, opción "Mis empleos" del Proceso de Selección de interés de consulta e ingresar en la celda "Otras solicitudes".

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: “La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...)”; por su parte, el artículo 47 ibidem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

Que el numeral 11 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021⁴, estableció entre las funciones de los Despachos de los Comisionados la de “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas** y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”. (Negrilla fuera de texto).

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de los elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que, por lo expuesto anteriormente, resulta pertinente iniciar actuación administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los participantes enunciados de las listas de elegibles conformadas para los empleos señalados anteriormente, garantizando el debido proceso y el derecho de contradicción a los elegibles.

Que la **Convocatoria No. 1136 de 2019 -Territorial 2019**, está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

Mediante Resolución No. 4219 del 5 de abril de 2022, se encargó de las funciones de Comisionado, del 5 al 8 de abril de 2022, a la Servidora **SHIRLEY JOHANA VILLAMARIN INSUASTY**, Asesora del Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles relacionados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido de la presente Resolución, a los elegibles señalados a continuación, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad - SIMO, informándoles que cuentan con el término de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en garantía del debido proceso administrativo, escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

No.	OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
1	19130	1	10292485	Marino Madroñero Guerrero
2	21266	1	79302521	Arlindo Ussa Muñoz
3	21270	1	1063808566	Luis Felipe Astaiza Ruiz

⁴ “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”

No.	OPEC	POSICIÓN EN LA LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
4	21273	1	10304466	Luis Fernando Arango Hernández
5	21276	1	1062294313	Jhon Anderson Talaga Jurado
6	21692	1	1061708146	Huber Guiovary Lozano Palechor
7	21973	3	10297716	Carlos Andrés Dorado Bastidas
8		15	25278486	Alejandra María Narváez Camayo
9		21	15811207	Francisco Odilio García Toro
10		22	1061690425	Julieta Mercedes Samboni Ortiz
11		26	76277271	Jhon Eder Aragón Angulo
12		38	76318079	Hugo Hernando Camayo Velarde
13		49	34671323	Margarita Del Socorro Caicedo Daza
14		55	10549181	Carlos Gilberto Legarda Salazar
15		72	16551689	José Julián Patiño Valencia
16		76	10303065	Jhony Velasco Yacumal
17	21974	1	1054989902	David Fernando Molina Pérez
18	21975	1	87573936	Adrián Benito López Cerón
19	21976	1	10307134	Cristian Fabian Delgado Manquillo
20	21977	1	1061719220	Leidy Esmeralda Navia Mera
21	21980	1	10296158	Manuel Fernando Hurtado
22	21981	1	91487365	Jairo Fernando Ordóñez Lora
23	67073	1	1061746829	Jairo Alonso Guevara Mera
24	81203	1	1087616846	Nora Elizabeth Cumbal Caicedo
25	81212	1	31431150	Carolina Arzayus Porras
26	81214	1	1061711231	Marlon David Alban Silva

ARTICULO TERCERO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004, norma relativa a los mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 7 de abril del 2022



SHIRLEY JOHANA VILLAMARÍN INSUASTY
ASESOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO